BOLETIM OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Pesetas 25 Por tres meses.......

Número suelto: veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea. En los de prendadas, á diez céntimos. En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de febrero)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jesasura de Sanfander

Don Modesto Piñeiro Bezanilla vecino de esta ciudad, como apoque te dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en con-

referida lo que para general co- na referida, lo que para general dio del presente edicto a los efec- medio del presente edicto a los Ley de expropiación forzosa á fin Ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudica- los que se crean perjudicados, dos producir las reclamaciones producir las reclamaciones oporoportunes dentro del plazo de tunas, dentro del plazo de 10 días, 10 días contra la declaración de contra la declaración de utilidad utilidad pública en las obras procedidas según prescribe el artículo 12 del Reglamento, haliandose de manificato en la Jefatura de minas de la provincia el expediente y documento de referencia.

Santander 30 de enero de 1904. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad minera derado de la Sociedad minera «La La Paulina» hoy William Baird Paulina», hoy William Baird and aud C. Li. ha incoado expedien- Compañía Limited, ha incoado exte de expropiación forzosa de los pediente de expropiación forzosa terrenos superficiarios enclava de los terrenos superficiarios en dos en el término de Camargo, c'avados en el término de Camarpor considerarlos necesarios pa- go, por considerarlos necesarios Marcoli de la mina para la explotación de la mina Marcelino», número 868, de mi- «Antonio», núm. 898, de mineral ploted en la que es ex- de hierro, de la que es explotadoplotadora referida Sociedad, y el ra referida Sociedad, y el señor de la Gobernador civil en virtud Gobernador civil en virtud de la de lo que determinan los artículos que determinan los artículos 56 bases The minas yel 27 de las de la Ley de minas y el 27 de las bases generales se ha vervido con bases generales, se ha servido, techa 26 de los corrientes disponer con fecha 26 de los corrientos dispover que se dé al expediente la mación necessión de la infor- en consecuencia á la apertura de 1111, sita en el pueblo de Liaño, en consecuencia á la apertura de la infor- en consecuencia á la apertura de 1111, sita en el pueblo de Liaño, el municipalidad de Villaescusa, el mación necesaria para la declara- la información necesaria para la ción de utilidad pública de las declaración de utilidad pública de las declaración de utilidad pública de la miobras de explotación de la mina las obras de explotación de la mi-

nocimiento se hace saber por me- conocimiento se hace saber por tos del artículo 13 de la vigente efectos del art. 13 de la vigente pública en las obras procedidas según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia, el expediente y documentos de referencia.

Santander 30 de enero de 1904. - El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIO

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia fecha 25 y 30 de enero y 3 de febrero respectivamente, han sido admitidas las renuncias de los registros titulados Quo Vadis número 12.247, Enquedeyada número 11.753 y Sorpresa número 12 627, con declaración de francos y registrable, los terrenos designados por dichos registros.

Santander 4 de febrero de 1904. -El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotamunicipalidad de Villaescusa, el señor Gobernador con fecha 28 de Enero, ha dictado el siguiente:

DECRETO. Transcurrido el ción forzosa, sin que los interess- cretario, A. Peira. dos en este expediente hayan entablado recurso alguno en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina Tercer Resguardo, número 1111, radicante en el Ayuntamiento de Villaescusa, procédase á notificar á los interesados para que en el plazo de ocho días, á contar de la notificación, comparezcan según determina el artículo 20 de la Ley, ante el Alcalde de mencionado Ayuntamiento, á designar peritos que los represente en la fijación de las fincas a ocupar y valoración de las mismas. Una vez hecho este nombramiento en personas que reunan las condiciones legales, remitase á este Gobierno acta dando cuenta de los peritos nombrados. Entendiéndose que aquellos propietarias que no nombrase peritos aceptan el de la So-plido con el artículo 92 de la ley bramiento de interventores, consciedad anónima Minas de Solía, interesada en este expediente.

Santander 28 de Enero de 1904.

-El Gobernador, G. Moso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de Febrero de 1904. este periódico oficial. -El ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Comision provincial

ELECCIONES

Vista la reclamación del vecino y elector del pueblo de Carmona (Cabuérniga) don Basilio Díaz, pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Resultando que la petición se funda en que el reclamante que fué nombrado interventor de la mesa no se le dió credencial y que se admitió el voto de un elector después de haber votado parte de la mesa.

Considerando que los actos preliminares de la elección se realiza-Ayuntamiento.

La Comisión provincial acuerda

este periódico oficial.

M.E.C.D. 2015

Santander 28 de enero de 1904. plazo legal que señala el artículo -El vice-presidente accidental, 19 de la vigente ley de expropia- Antonio Diaz y Villegas.-El se-

> Vista la reclamación formulada por don Gerónimo Seco, pidiendo la nulidae de todas las elecciones verificadas en los pueblos del Ayuntamiento de Cabuérniga, para el nombramiento de sus juntas administrativas.

Regultando que, la petición se funda en que la constitución de las mesas se llevó á cabo por el Ayuntamiento saliente, en que el nombramiento de interventores fué hecho por la corporación municipal que cesaba, debiendo hacerse por la que había de constituirse el día 1.º de enero, y por último, porque no se admitió á administrativa del mismo. votar á todos los vecinos de cada pueblo.

Considerando que no se ha cum-

municipal.

rar la nulidad de dichas eleccio- indivíduos designados por él, en

artículo 6.º del Real decreto de 24 tón, que se cerró la votación á las de marzo de 1891, se publica en catorce, y por ú timo, que se cam-

Santander 28 de enero de 1904. gidos. -El vice-presidente accidental. Antonio Diaz y Villegas.

Vista la reclamación formulada por don José María Villar, pidiendo la nulidad de la elección de la junta administrativa del pueblo de Zurita, perteneciente al Ayuntamiento de Penagos.

Resultando que se funda el reclamante en que se permitió votar á dos electores que en la lista oficial figuran como vecinos de Ca-

randía y Vioño.

Considerando que no es motivo para anular la elección, el haber tomado parte en la misma los indivíduos que figuran en la lista oficial como vecinos de otros pueblos, pues aunque fuera lícito el hecho, bien pudiera suceder que sean vecinos de Zurita y en el mismo contribuyan á levantar sus provincia que se sirvan cargas vecinales, y sin embargo ordenar, lo antes post ron antes de constituirse el nuevo figurar en el Censo electoral en ble, el pago de las cantipueblo distinto.

Considerando que hay motivo declarar la nulidad de la elección. racional para considerar que esto Lo que en cumplimiento del suceda cuando por la mesa no se artículo 6.º del Real decreto de 24 protestaron sus votos y se les cuyo detalle tienen tode marzo de 1891, se publica en permitió ejercer el derecho de su- dos en su poder. fragio, como se deduce del acta

de votación que aparece sin pro. testa ni reclamación ninguna.

La comisión acuerda declarar válida la elección de la junta administrativa del pueblo de Zu. rita.

Lo que, en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904. -El vice-presidents accidental. Antonio Diaz y Villegas.-P. A. El secretario, A. Peira.

Vista la reclamación formulada por varios vecinos del pueblo de Entrambasaguas, perteneciente al al Ayuntamiento de Hermandad de Camp o de Suso, contra la validez de las elecciones de la junta

Resultando que se fundan los reclamantes en que no se hizo proclamación de candidatos y nomtituyéndose la mesa por el presi-La corporación acuerda decla- dente de la junta saliente y dos que la votación se hizo en una ja-Lo que, en cumplimiento del rra de barro, tapada con un carbiaron los nombres de los ele-

Considerando que no se justifica ninguno de los extremos de la

reclamación.

La comisión provincial acuerda declarar válida la elección.

Lo que, en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891, se publica en este periódico oficial.

Santander 28 de enero de 1904. -El vice-presidente, accidental, Antonio Diaz y Villegas.—El secretario, A. Peira.

Advertencia importante

El editor del Boletin Oficial ruega à los senores Alcaldes de la dades que los Ayunta. mientos adeudan por anuncios y suscripción,

ADMISTRACION DE HACIENDA D'LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

4.º trimestre de 1903

3 por 100 del producto bruto

Estado de las relaciones que, en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares, de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraido durante el cuarto trimestre exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMERO3		Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	entregado en los almacenes en el trimestre		Ley	Valor integra	Importe	3 por 100 del valor	
	exce- dient				Clase	Quintales métricos	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	egro del 🚆	Pesetsa	Intagr Paseta	
204	1533	Comp. Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Oamargo	Hierro	52.620	THE REAL PROPERTY.	56		Europe DAOGREDELLING	
158	1695	Ricardo Shade	and the state of t	Osstro-Urdiales	(A) N. (19) C.	203.484 111.702	ATT AND ADDRESS OF THE PARTY OF	62 62	203.484 62.255 24	8.104	
228	TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O	Harrison y Turner Sdad. Hugh Lile Smyth	Alicia Antonia		Idem Idem	3.400	THE RESERVE AND RE	50	1.700	57	
570 497	CNC 107-17718	Jociedad Providencia	Aurora		Zine	00	00	00	00	00	
496	HEROTENSON CO. I.	\$2000000000000000000000000000000000000	Almazona		Blenda	484		2 18	1.055 12	31	
112	1438	M. Ceballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	NAME OF THE PERSON OF THE PERS	.00	00	CO	00	00	
482	1930000000000	Real Compañia Asturians			Calamina		23 á 32	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.289	
275	I VEDE ACTION AND PROPERTY.	José Mac-Lenán Juan M. Mazarras			Hierro Colomina	0)	00	00	00	00	
529	>		Atrevimiento Idem		Calamina Id. tierras	35F 824	The state of the s	4 93 4 42		The second secon	
138	1920	Minas Herás	ALL SUMMER STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATES AND A STATE OF THE STATES AND A STATES		Hierro	00	Õn .	00	00	00	
171	3973	Ricardo Shade	The state of the s	Castro-Urdiales		00	00	00	00	00	
1236	The second secon		PROPERTY AND A STORY OF THE PR		Zinc	00	00	00	00	00	
B	All the last SOCA Co.	20世紀の大学の経済を行うない。1990年には1970年を行うには1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年には1970年に197	Amalia	Entrambasaguas		00	00	00	00	00	
511 422	TO SHOW THE PARTY OF THE PARTY	Real Compania Asturiana			Zinc	CO	00	00	00	00	
293				The state of the s	Calamina Idem	1 500	23 á 34	4 93	7.395	60 221	
56	1414	Gustavo Pérez Ayuela	Berta	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	
596	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	William Baird y Compañí	Oarmelina	Idem .	Idem and	10.115	100000000000000000000000000000000000000	62		188	
159	1695	Comp. Minera de Satares	A REAL PROPERTY OF THE PROPERT	lastro-Urdiales		46.194	50	62			
1267	6109		Idem		Idem	179.960	42	50		2.699	
STATE OF THE PARTY	3755 387	**************************************	Carmela Chiton 2.° y 5.°		Barita	CO	00	00	00	00	
419	>>	Real Compania Asturian	A DESCRIPTION OF THE PROPERTY		Hierro Calamina	536.267 420	50 33 á 32	62	332.485 54 2.070 60		
751	4621	Compañia Herrero	Caroling .		Hierro	69.074		62			
133 121	3827	Compañia Minera Cabarga	Conche 9 1		Idem	6.818	1000000	62			
125	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Sociedad Franco Española	Jonetancia	Ramales	Zinc	00	00	00		00	
279	The second secon	Minas Entrambassguas J. A. Erhatd y Compañia	Janon Craiser	Entrambasaguas		00	00	00	00	00	
540	1019	10 lag. Espanolade Minea	Cantabria		Idem Idem	88.428	1,090,000,000,000	62			
11 9 9 1628	0100	Florencia Rodriguez		Intrambasaguas Peñarrubia	Zine	00	00	00	00	00	
271	0441	Uarios Honna	Manutanala	7211	Idem	00	00	00	00	00	
		Sdad. Minas Complemento	Complamento	Villaescusa	Hierro	175.814	The state of the s	62		110000000000000000000000000000000000000	
36	>	Compañía M. Harrero Real Compañía Asturiana	I marron	Jiérganas	Idem	30.143	50	62	18.688 66	CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND A STATE OF	
598	40.71	WILLIAM KAIPG T Compassi	n ~	Udias	Calamina	Fig. 11 - 12 To 12	23 ± 32	CARL SERVICE		4	
126 687	The second secon	TO THE PARTY OF TH	Despañadero	Camargo Entrambass guas	Hierro	21.91	50	62	A STATE OF STREET OF STREET OF STREET	The second secon	
410			Dema á Alicia	Pensoos	Idem	38.524 55.852		62 62	A STATE OF THE STA	Co. (Co.) (Co.) (Co.) (Co.) (Co.) (Co.) (Co.)	
1691		Gustana Diania Asturiana	Dolores	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Calamina		23 á 32		34.628 24 98 60	TAXABLE DESCRIPTION STORY OF THE PROPERTY OF T	
520	4059		Dos Marias	Ruiloba	Blenda	700	LINE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	4 93		103	
3	100	Unavarri v harmanos	Dema á Suerte	Tresviso	Zine	00	00	00	00	00	
501	The state of the s	141088 Horas	D. á Positiva	Castro-Urdiales		00	00	00	00	00	
477	0.2	Socieded Providencia	The second secon	The state of the s	Idem Zine	00	00	00	00	00	
1167	5651	Minas Haran	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Calamina		23 á 32	00	8.183 80	00 245	
142 343	3469	La miama	Eusanche 2.º	Liérganes	Hierro	95.000		62	Wa 000	1.767	
139	11	INPO COMPANY	CHAP DODO	ldem	Idem	53.040	50	62	32.884 80	986	
417	0363	Sociedad Entrambasaguas R-al Compañía Asturiana	Encinal	Reocin	Zine	00	00	00	00	00	
1113	9638	Strong II Zasturialis	Comeraldita	Entrambisagues Udies	Calamina	00 53	00 23 á 32	(0	9 619 90	00 78	
1963 1435	9117	Eunabio Monay	E paranza		Plomo	00	00	00	2.612 90 00	00	
	0.0000000022223	The structure of the st	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	2.200	The residence with the party of	34	748	22	
1259			Eduardo	Camaleño	Zine	00	00	00	00	00	
3	>	Andres Mathieu	Euma Eulalia	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	00	
599 1084	1124	William Danet	©va	Ramales Liendo	Zine	00	00	00	00	00	
272	5606	Willism Baird y Compañía Ociedad Minas Heras	Francisca		Hierro Idem	00 17.885	1 1 1 1 2 T	00 62	00 11.088 70	999	
1389	1 0	I INGO	III A TOTAL ON IN	Madia Ondaya	Liem	6.48	50	62	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
374			F. 2.ª v Dam a	Villaescusa	Idem	13.882	the second secon	62	8.606 84	Company of the control of the contro	
		Real Compañia Asturiana	Grame 2 4	Entrambasaguas	Liem	(0)	00	00	00	00	
	5.43/4 to			Camaleño	Zine	00	00	00	00	00	

2		Real Compañía Asturiana			Zine	00	00	00	00	1
5	4293	La misma Jesús Castet	Hoyos Techal	The state of the s	Idem Hierro	00	00	00	00	
	>	Ral Compañía Asturiana	Isabel Lidra	Castro-Urdiales Rionanas	Calamina	1.38	23 á 32	00 4 98	6 900	
1	>	Uompania Minara da Sa aras	Industria	Jastro-Urdiales	Control of the Contro	52.647		67	6.803 40	0
	,	30018dad Providencia	In gotable	Potes	Zine	00	00	0:	32.641 14	
)	4743	Eloist Lopez	Jesusa	The state of the s	Blenda		23 á 32	6 27	40.322 37	,
	4179	La misma	Idem	Idem	Calamina	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	23 á 32	4 9	4.259 5	1
	2689		Li Ciega	Villaescusa	Hierco	47 600	ALCOHOL:	62	25.172	1
	1672				Idem I lem	00	00	00	00	
3	STATE OF THE PARTY	Sociedad Minera Bilbaina	La Positiva	Lierganes Entrambasaguas		29.741	1 Total 2 Co. 1	62	18 420	
	5501	Had. Vidriera Reinosana	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.200	» »	38	18.439 4	2
	*	Real Compania Asturiana		Rasines	ZBC	(,0	00	0	836 00	
	6447	Minas Heras	Litio	Medio Cudayo	Hierro	1 84	50	62	6.720 80	0
3	7247	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Oamsleño	Zine	00	00	00	00	0
3	9707	Federico Echevarria	Linengoa		Blenda	NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	23 á 32	1171 Y 2 11 12 14 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	4.437	0.00
	3101	Booledad Puente Arca	Mria	Piélagos	Hierro	1(8.212	\$100 PS-CNS43 2:5355630 115	62	67.191 4	42
		Real Compañia Asturiana José Mac-Lenán	Magdalena M. Costal	Alfez Lloredo Idem	Zinc I lem	00	(0	00	90	
3		William Baird y Compañía		Camargo	Hierro	15.82	50	6?	00	
1	4439	3dd. Minera de las Muñecas	Natividad	Ostro-Ucdiales		3 .380	50	5	9.808 40 15.493 80	0
			Ontón	[døm	Idem	15.05	50	6	9.331	U
3		Real Compañia Asturiana		The state of the s	Calamina		23 á 32	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	6.951 3	0
3	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Julián Pineda	Pepita	MedioCudeyo	Hierro	25.00	54	56	14.000	
		Bociedad Franco Española	MODEL STATES COMPANIES AND		Blenda	1.580	37	1 57	2.480 6	_
	5487				Calamina	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PARTY.		* Marrie 13,545 (CA)	1.281 8	
	The second secon	Bociedad M. Cabarceno Chavarri hermanos		Penagon Outro-Unitiales	Hierro	23.000	5	62	14.260	
	TERRITORY 26 RESERVED		Presentación Pedro	Ostro-Urdiales Campóo de Saso	The Notice of Control	20.44	50	62	12.272 8	
1		Bartolomé Osgigas	Pepita	Valcáliga	Zinc	1.500	12 00	16 80 00	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
1		Sociedad Providencia		Potes	Lem	00	00	CO	00	夏 塔
	>	Bernardo San Miguel	Papita	Udian	Idem		23 á 32		7.395	
		Real Compañia Asturiana	Que será	Reocin	Calamina	6.000	23 á 32	4 93	29.580	i
			Rossrio	T esviso	Blenda	298	41	2 18	650 7	3
		Real Compañia Asturiana		Reocin	Idem	0.0	00	CO	00	0 18
		이 보셨다. 아내 일반에 대일하다 하면 하면 하면 하는 것이 되는 것으로 하는 것 같습니다. 그는 것이 없는 것이다.	Resoutada T. Resoutando	Jomargo	Hierro	3.390	The York of March 2004 To Common St.	51	1.728 9	1000
	THE R. LEWIS CO., LANSING, MICH. LANSING, MICH. 49, 101, 101, 101, 101, 101, 101, 101, 10		T. Resguardo 2.º Resguardo	Control of the Contro	Idem	79.916		62	49.547 9	21
		Sociedad Minas Heras	Rita	Medio Oudeyo	Idem idem	47.83 13.07	46 50	51	24.893 3	DOM: NOTE
		Sociedad Providencia	3 gura	Potes	Calamina	1.16	Committee of the commit	62 1 93	8.108 40 5.452 50	essa mini
	>	La misma	Idem	Lieux	Caramina Fierras	798	28	4 42	3.527 1	COR 2000
3	The state of the s	Jesareo Ortiz	Ban José	Eutramb:s:guas	Hierro	55.000	50	62	33.10	1
	>		Superior	Tresvico	Calamina	1.448	38	4 93	7.141 10	0
1	>>	El mismo	Idem	Idem	Tierras	821	27	1 42	3.628 8	2
3	» »		Idem	Idem	Blenda	1.052	The Assessment of the Control of the	2 18	2.294 4	5
	*	La misma	Sinforosa S n Roque	The state of the s	Idem Calamina	99.500	00	(0	110 005	3
	*		Idem	Idem	Blenda		23 á 34 23 á 34		110.925 44.517	ľ
)		La misma		MODEL TO COMPANY OF THE PARTY O	Calamina	9.89	23 á 34	4 99	13.9 2 6	99 360
)	>	La misma	3. Tiburcio	Reocin	ldem	(0	00	00	00	
	DEADAMNOUS CO.	M. Ceballos	3. J. Musques	Osstro-Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
1		Real Compañía Asturiana	Sofia	Udiaz	Zne	60	00	00	00	
	,)			Enmedio	Magnesita	1.200	>	34	408	
1	2)	A. kaolle		Pañarrubia	Zne	00	00	00	00	
	,		Idem S bastianita	ldem Udiss	Idem Idem	00	00	00	00	
			Suerte vista		Calamina	900	00 28	00	4.537	
1	,	La misma	Idem	Idem	Hierro	590	The second secon	4 93	2.607 8	554
1	*	Andrés Mathieu	S. Ignacio	Ramales	Zine	00	00	00	00	The Co
		Compañía M. Maliaño	Sinta Rosa	Camargo	Idem	00	00	00	00	1
	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	J. M. de Mazarrasa	derte	Tresviso	I lem	0.1	00	00	. 00	
	HERCO ACRES AND A	성용, IT 10 (10 M.) (10 M.) (IT 10 M.) (10 M.)	Teresa	Udias Magic Cudomo	Calamina	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	23 á 32		29.382 8	
		Federico Solaeguin Sociedad Providencia	Tuya	Medio Cudeyo Potes	Hierro	15.301	1000000	62	9.487 0	_
	,	La misma	Torpeza Idem		Blenda	495	The second secon	2 18	1.079 1	
	6450		Tres smigos	Penacrubia	Plomo Zino	2	60	5 60	1.873 4	0
		Sociedad Minas Heras	Tres hermanas	The state of the s	Hierro	88	23 á 32 (0	Colorado Catalonia II	1.873 4	
	100	Jompania M. Mercadal	Tres pupilos	Oartes	Idem	00	00	00	00	
	3808	Ricarde Shade	Vulcano	Castro-Urdiales	Idem	8.240	48	62	1.108 8	0
1	884	Real Compañía Asturiana		Udias	Zine	01	00	00	00	
	4961	O. A. Erhard y Compañía	Wery Good		Hierro	CO	- 00	00	00	1
	>	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa D.ª á S. Roque	Reocin-	Calamina		23 á 32		54.230	I
)	*		Donostiarra	Dr J	Idem Idem	1.40	23 á 32	4 93	6.902	
	>	La misma Fernando Oláran	The state of the s	Santillana	ldem Hierro	1.600	23 á 32	Company of the Control of the Control	7.888	
	3	Cesáreo Ortiz	CAPTURE AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF T	Torrelavega	Zi e	2.900	50	45	1.305	9
3	W.	C & M Bilbao-Santander	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	13.84	35 50	1 92	8.581 4	2
9	»	Real Compania Asturiana	San Telmo	Reocin	Calamina	The state of the s	23 á 32	62 4 93	9.860	1
3	>>	José de Aristegui	San Roque	Llano	Ta refr a	6.000	>> 20 Z 0Z	17	1 020	
2	»	Ricardo Table	Sexta	Alfoz de Lloredo	Calamina	35	34	1 99	1.725 5	0
	THE WAY	El mismo	C 22 50 C 20 C 20 C 20 C 20 C 20 C 20 C	Idem Poorin	Liem	200	34 34	4 93	986	3
400	- TUGE (0)0	Real Compañía Asturiana	Venus	Reocin	Idem	3 000	23 á 32	1 00	14.790 2.081.884 4	AND DE

Don José Maria Diez y Diaz, Juez municipal de seta villa, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pablo Fernández, de diez y ocho años, natural de Villaester (Lugo), hijo de Francisco y Josefa; Gampar Rivera Nogueira, de diez y nueve, hijo de Me'chor y Francisca, natural de Quiroga (Lugo), y Casimiro Nogueira Rivera, de treinta años de edad, hijo de Diego y Rosa y natural del mismo Quiroga (Lugo) mineros, solteros, ignorándose las demás circunstancias y señas, así como su actual paradero, si bien se cree se hallen en alguna de las minas de esta provincia, cuyos sujetos se marcharon desde el pueblo de Painaves, Ayuntamiento de Liérganes, el día ocho de noviemdictado auto de procesamiento y prisión provisional, para que dentro del término de diez dias á conter desde la inserción de la preente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á contestar à los cargos que les resultan por consecuencia de causa cride dinero á don Santos Urrejola, cibidos de que si dejaran de hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referidos processados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición, pues así lo tengo mandado en referida causa.

Dado en Santoña á veintiocho de enero de mil novecientos cuatro.—José María Diez y Diaz, bienes: P. S. M., Sebastián Olázabal.

San Vicente.

y emplaza para que dentro del cinco pesetas. termino de diez días á contar desde la publicación de la presente frante y muy próxima á la finca comparezca en este Juzgado á no anterior, la que en tiempo le sertificarle el artículo de conclusión vió de huerta y hoy abandonada, del sumario y emplazarle á la vez bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde poezquerra y camino vecinal resy le pasará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera a tres de enero de mil nue- centiáreas ó sean cien brazas cuavecientos cuatro. -El Juez, Ma- dradas y vale ciento cincuenta penuel Murias .- P. S. M., Marcelo setas. Villanueva.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Pelaez Lare Audiencia provincial de Oviedo, cientas doce pesetas. se cita a Francisco Sanchez Guerra, vecino de Rozagas en el Valle Alto de Peñamellera y hoy ausente de paradero ignorado, para que el día diez y seis de marzo próxi mo y hora de las once comparez ca ante dicha audiencia provinminal que instruyo sobre estafa cial con el fin de psistir como tessigo á las sesiones del juicio por vecino del citado Pamanes, aper- jurados en la causa seguida contra Antonio Concha Fernández y otros, sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer incurriră en la multa de cinco a cinquenta pesetas.

Llanes treinta de enero de mil novecientos cuatro. - El Secretario, Félix F. Vega.

tido de Castro-Urdiales.

cuatro de febrero próximo, á las nueve pesetas. diez de su mañana, tendrá lugar 6.º Otra idem tambien de vieen la sala Audiencia de este Juz- jo en el propio sitio y cerca de la

Don Manuel Murias Mendez, Juez de Lusa, término de esta Villa, de le L'osa y Feste ferrocarril de de Instrucción del Partido de con algunas paredes en pié y viajeros, mide cinco áreas y se-En su virtud de la presente que Norte o frente con camino vecinal, cuenta brazas y vale noventa y criminal en méritos de la causa por el Sur y Este ó sea espalda y tres pesetas setenta y cinco céncriminal seguida en este Juzgado derecha, estando dentro, con te- timos. contra Baltasar Calderon Pérez y rrenos de Leonor Carranza, antes 7.º Otra idem idem donde llaotros por lesiones, de veintitres Emeterio Escobedo, y por izquier- man el Manzano, linda Norte ca-

de la Bañeza, jornalero, cuyo últi- y cuatro piés cuadrados y vale el mo domicilio fué en Pimiango sor que ocupa junto con sus respartido de Llanes, inguerando su tos de muros y corralada delanteactual paradero, se le cita, llama, ra que le corresponde, setenta y

> 2.º Una heredad labrantia, sin cultive; lindante por Norte y Sur con carretera de Luza á Campectivamente, Este terreno del común y Osste tierra de Leonor Ca-

> rranza; mide tres áreas y ochenta

3.º Otra heredad tambien labrantia donde llaman La Calleja. en cultivo, linda Norte herederos de don Alvaro Villota, Sur camino vecinal, Este herederos de Joaquin Uriarte, Osste juego de bodo, Juez instructor de este parti- los de Policarpo Belmonte y cado de L'anes, en providencia del rretera de Mioño, mide siete áreas día de hoy dictada para dar cum- y sesenta centiáreas ó sean dosbre último, y contra los que se ha plimiento á una carta orden de la cientas ocho brezas y vale tres-

- 4.º Otro idem con algo de cultivo y una porción de terreno malo y otra con hierba para pastos donde Haman Monijores de Arriba o Calamaco, linda Norte Maria Colina y herederos de doña Severina Zabala, Sureste herederos de Vicente Orbea, Oeste con uno de Mioño, no conocido, antes Antonio Aristarain, mide lo regularmente aprovechable niete árean y sesenta centiáreas o sean doscientas brazas y vale todo ciento cincuenta pesetas.
- 5.º Otra idem de viejo en Mediamiono, linda Norte con herederos de Dolores Zabala, Sur y Osste con los de don José María Carranza, Oeste con camino de ser-Don Modesto Pazón Sanchez, Juez vidumbre de la Llosa, mide siete de primera instancia del par- áreas y cincuenta y tres centiáreas o sean ciento noventa y ocho Hago saber: Que el día veinti- brazas y vale en junto noventa y
- gado, la subasta de los siguionies anterior, linda Norte herederos de don José María Carranza, Sur 1.º Un caserón ó sea los restos con los de don Luciano Villota,
- años de edad, hijo de Mateo y Je- da á Oeste con huerta de María mino de servi iumbre de la Llosa. susa, natural de Distriana partido Molina; mide novecientos sesenta Sur y Este con labrantio de Maria

Colina, Oeste Campo de Francisco mino vecinal de carro, mino sels mino sels mino vecinal de carro, mino de carro, mino sels min setas.

Un terreno en el propio si tio, que antes fué viñedo, y hoy en mal estado para hierba, lindan Norte labrantio y viña de María Colina, Sur Leonor Carranza y Bautista Peña, Este con un lindon, antes dicho Aristarán, Osste de las Casas y vale mil pesetas. Pedro Zaballa; mide veintizeia areas y sesenta centiáreas, ó sean metecientas brazas, y vale ciento getenta y cinco pegetas.

9.º Otro idem de viejo, en La Prada, cruzado de Este á Oeste por una senda, linda Norte herederos de doña Dolores Zaballa. Sur y Este Ignacio Fernández é Ildefonso Ibáñez, Osste Pedro Rigada; mide cinco áreas y setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas, y vale setenta y cinco

pesetas.

10.º Un campo donde llaman El Edrinal o Chino, en mal estado de cultivo, linda Norte labrantío de herederos de don José María Carranza, Sur campo de Bautista Peña, Este idem y Oeste labrontío de Eulogio Maiz, mide cinco áreas y setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas, y vale treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

11.° Otro idem de igual clase y en el propio sitio, con una heredad intermedia en la parte del Mediodía, linda Norte herederos de Benito Orella, Sur labrantio de herederos de don José María Carranza, Esse con un lindón antes Gregorio Torre y Oeste herederos de don Mateo Sierralta, mide cinco áreas setenta centiáreas, ó sean ciento cincuenta brazas y vale en junto treinta y siete penetas cincuenta céntimos.

11.º Un terreno en el Sarón de Arriba o la Loma, que antes fué viñedo, cercado con sendero in-Rigada y otra de dueños no conocidos, Sur viña de herederos de dinario de mayor cuantía promo-Vicente Orbea, Este viña de Ecequiel Sierra y Oeste con camino tino Fernández Uslé, en nombre de carro y campo abierto de la de don Paulino Viadero Quintana, Loma, mide treinta áreas y cnarenta centiáreas ó sean ochocientas brazas, vale cien pesetas.

13.º Una heredad labrantia entre las casas de Lusa donde llaman El Naranjo, linda Norte con casas de Santiago García, herederos de Vicente Orbea y de los de Cosme Ruiz, Sur con labrantio de se en forma. Manuel Adiondo, Este carretera de Mioño a Santullan y Certe ca-

mino vecinal de carro, mide seis el emplazamiento de don José zas, y vale en junto, con las pare- juicio á que hubiere lugar en de des que cierran dos de sus cuatro recho, pongo la presente en Su lados, doscientas sesenta y ocho tander á tres de febrero de la pesetas y cincuenta céntimos.

Censo.—Mil pesetas impuestas á censo redimible que tienen los embargados sobre siete mil reales de don José del Sel y doña Juana

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de los herederos de don Luis Aristarein y Laredo y de au esposa doña Catalina Orbes, ya finados, para satisfacer te se procederá al pago de los cu. con su importe a don Manuel San pones vencidos el día 1.º, de la Cristóbal y Garay, como tutor del títulos emitidos por este Ayunt. cordo mudo é incapacitado don miento en virtud de empréstia José Antonio Agustín Barquín y llevado á cabo para la ejecución Hermoso la cantidad de dosmil del plan extraordinario de obra trescientas setenta y cinco pese- municipales. Al efecto, los intentas, importe de dos préstamos á dos presentarán desde dicho di que la demanda se contrae, in- en la sección de Contabilidad de tereses y costas.

presados bienes sin suplir previa- los cupones indicados. mente la titulos de propiedad y Santander 4 de febrero de 1901 que para tomar parte en dicha -Luis Martinez Fernández. subasta deberá los licitadores, según preceptúa el artículo 1500 de la ley procesal civil, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor. subastándose todos ellos separadamente.

Dado en Castro Urdiales á veintidos de enero de mil novecientos cuatro.-Modesto Puzón.-Por su mandado Licenciado, Jesús Cadenas.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instantancia del partido de Santander, lo que estimen conveniente. terior, linda Norte viña de Pedro en providencia del día treinta de enero último dictada en juicio orvido por el procurador don Celessobre pago de tres mil quinientas cita instalar en la planta baja pesetas é intereses legales contra la casa núm. 3 de la calle de l' don José Nuñez Viadero, cuyo actual paradero se desconoce, tiene acordado se emplace á este para dispuesto en las vigentes ord que dentro del término de nueve nanzas municipales, se pone en días improrrogables, comparezca nocimiento del público, para que en expressedos sutos porcendos de públicos para que en expressedos sutos porcendos de públicos para que en expressedos sutos para que en expressedos sutos porcendos de públicos para que en expressedos su torios para que expressedos para que expressedos para que expressedo en expresados autos personándo- los que se consideren perjudicas en forma.

TIN OFICIAL de la provincia para de la publicación de este anue

novecientos cuatro.—El Escribi no, J. Gonzalo Pelsyo.

Alcaldia de Santander

Desde el día 8 al 29 del corries este Municipio, las facturas co. Se advierte que se subastan ex- rrespondientes acompañadas de

Anuncios

Don José Domingo Petit y Pe tit solicita instalar en la plant baja de una casa sita al principio de la calleja de Arna, una impresta destinada á la publicación de una revista religiosa, y don Re fael Martinez la instalación de om en el citio denominado Rampadi Sotileza.

Lo que en cumplimiento de dispuesto en las vigentes orde nanzas municipales, se pone conocimiento del público, par que en un plazo de ocho dia contar desde la fecha de la publi cación de este anuncio, pueda los que se crean perjudicados, el poner en las oficinas municipals

Santander 4 de febrero de 1908 -Luis Martinez Fernández.

Don V. Celso Mir, en nombre! en representación de su hijo, bleros un taller de tipografie,

Lo que en cumplimiento de dos, expongan, en un plazo Y para la inserción en el Bole- ocho días, a contar desde la les

en el BOLETIN OFICIAL, lo que tengan por conveniente. Santander 4 de febrero de 1904. -Luis Martinez Fernández.

Ayuntamien o de Arnuero

Se halla prendada y puesta en custodia por el alcalde de barrio de Castillo, por haberla hallado abandonada y causando daños en las mieses de dicho pueblo, una burra quincena, pelo castaño os-

El que se crea su dueño puede curo. parar á recogerla, previo pago de efectos de reclamaciones. danos y demás gastos, en el término de diez dias, à contar desde la fecha en que aparezca este edicen el BOLETIN OFICIAL; transcurrido dicho plazo, se procederá á la subasta.

Arnuero 1.º de febrero de 1904. -- El alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Molledo

Relación de los días en que han de tener lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas del primer trimestre del actual ajercicio.

ZONA DE TORRELAVEGA

Ayuntamientos

Molledo, los días 4, 5 y 6. Arenas, 9, 10 y 11. Barcens, 13 y 14. Anievas, 7 y 8. Reocin, 8, 9 y 10. Santillana, 11, 12 y 13. Polanco, 14 y 15. Suances, 16, 17 y 18. Miengo, 3 y 4. Cirtes, 5 y 6. Torrelavega, 8, 9 y 10. Cieza, 5 y 6. San Felices, 8, 9 y 10. Los Corrales, 11, 12 y 13. Molledo 31 de enero de 1904. — El recaudador, E. Cortés.

ZONA DE SANTOÑA

Argoños, el día 10. Arnuero, 3 y 4. Bareyo, 9 y 10. Bircena de Cicero, 2 y 3. Entrambassguas, 4 y 5. Escalante, 14 y 15. Hazzs en Cesto, 16 y 17. Meruelo, 8 y 9. Noja, 6 y 8. Rivamontán al Monte, 5 y 6. Santona, 11, 12 y 13. Solorzano, 16 y 17. Marina de Cudeyo, 4, 5 y 6.

M.E.C.D. 2015

Liérganes, 16, 17 y 18. Medio Cudeyo, 5, 6 y 7. Miera, 12 y 13. Penagos, 12 y 13. Riotuerto, 10 y 11. Rivamontán al Mar, 8 y 9. Santoña 30 de enero de 1904.-El recaudador, Lázaro Rueda.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El padrón de cédulas personales para el año actual, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, para los

Vega de Liégana 27 de enero de 1904.—Benito García.

Ayuntamiento de Solórsano

QUINTAS

Por el presente edicto, se cita á los mozos Paulino Rafael Madrazo Villalante, José Rogelio González Sarabia, Diego Manuel Diego Sierra y. Juan José Barquín López, para que, como comprendidos en el reemplazo actual y por ser naturales de este término municipal, concurran el día diez del corriente, á las catorce ante el Ayuntamiento, con el fin de ser incluídos en el alistamiento actual.

Solórzano 2 de febrero de 1904. El alcalde, Joaquín de la Oceja.

EDICTO

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las res. pectivas Alcaldías, se pone en co nocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, canónminas, carruajes, casinos y utilidades, correspondientes al trimestre actual, que sus cuotas se cobrarán en los distritos y lugares de otras veces, los días que se expresan á continuación:

Valderredible, 3, 4 y 5. Valdeprado, 6 y 7.

Campó de Yuso, y Las Rozas, 9 y 10.

Hermandad de Campó de Sugo, 11 y 12,

San Martin de Aguayo y Valdeolea, 10 y 11.

Pesquera y Santiurde, 20 y 21. Enmedio y Reinosa, 22, 23 y 24, todos del mes de febrero.

Se hace público para que ilegue á maberne por los interesados y pagando puedan librarae de las responsabilidades de instrucción.

Reinosa 21 de enero de 1904.—

Ayuntamiento

de Hermandad de Campó de Suso

En este distrito se halla puesto en custodia, por encontrarse abandonadas y sin dueño conocido, las reses siguientes:

Un macho cabrío castrado, como de dos años de edad, color negro, con cuernos, las dos orejas despuntadas y además la una abierta.

Otro idem lanar, castrado, como de dos años de edad, color negro, con cuernos y la oreja izquierda despuntada.

Quien se considere dueño de dichas reses deberá presentarse á recogerlas ante esta Alcaldía, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pues transcurridos se procederă a su venta en pública subasta.

Espinilla 30 de enero de 1904.— El alca de, Facundo Ruiz.

Ayuntamiento de Liendo

Ignorandose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se les cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, para que el dia 31 del corriente mes y hora de las diez de su manana comparezcan en esta casa consistorial á esponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, haciendolo así bien en los días 7 de febrero y 6 de marzo próximos á los actos de sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para referidos días; advertidos de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la vigente Lay de reclutamiento y reemplazo del Gerente, sino asistieran á mencionados actos se instruirá contra referidos mozos el oportuno expediente de profugos.

Mozos que se citan

Emilio Ramón Hijos Fernández, hijo de Salustiano y Trinidad.

José Antonio Pedro Pérez Barga, hijo de José y Agustins.

Gabriel Santiago Sánchez, hijo de José y Antonia.

El Recaudador, Laureano de El Alcalde, Miguel Avendaño. Liendo 21 de enero de 1904,-

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alista miento verificado en el día de ayer los mezos Francisco Aja Toca, hijo de Francisco y Carolina, natural de Castanedo; Julián Fernández Sanudol, hije de Manuel y Fiorencia, natural de Somo; José María Angel Somazr Campo, hijo de Angel y Eusebio, idem idem de Ganzano; Emilio Castillo y Castillo, hijo de Jaime y Antonia id. de Galizano; Mario Manuel Pérez García, hijo de Juan y Josefa, de Galizano; Filiberto Manuel Oti Hoz, hijo de Fermin y Benita, de Galizano; Faustino Campo Mazo, hijo de Faustino y Maximiaa de Galizano; Honorio Ruiz Fernández, hijo de Alberto y Cipriana, de Carriazo; Facundo Silverio Rubio Fernández, hijo de Vicente y Victoria, de Carrizzo; Andrés Casimiro Cruz Rodriguez, hijo de Mateo y Maria, de Carriazo; los cuales se hallan comprendidos en el expresado alistamiento de conformidad al caso 5.º artículo 40 de la ley de reemplazo vigente é ignorándose el actual paradero de referidos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, para que en los días 13 y 14 de Febrero y 6 de Marzo próximo comparezcan en la Casa consistorial de este Ayuntamiento á primera hora de la mañana en cada uno de los indicados días, para asistir y presenciar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, á fin de que puedan hacer las reclama- [IIIII] ciones que les convengan, bajo apercibimiento que de no compa-recer les parará el perjuício que Util para los funcionarios de Gobernación haya lugar. do otasmisib of a

Ribamontán al Mar 1.º de Febrero de 1904.-El Alcalde, Alejandro Fajanas.

Ayuntamiento de Valdáliga

El padrón de cédulas persona les aprobado por este Ayuntahalla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaria, para que las personas en é. comprendidas puedan examinarle y importen.

Valdáliga 31 de enero de 1904.

M.E.C.D. 2015

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar -El Alcalde, Manuel González Sanchez.

. Ayantamiento de Arenas

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el sño de 1904. se encuentra expuesto al público en la Secretaría mu nicipal por término de ocho días, à los reglamentarios.

Arenas 29 enero de 1904.-El Aicalde, Bonifacio de la Rasida.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Sa halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, du rante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Entrambasaguas 1 de febrero de 1904. — El Alcalde, Antonio Cobo Perojo.

Ayunta riento de Corvera

Se halla vacante la plaza de recaudador de contribuciones é impuestos de este Ayuntamiento, lles, dirijanse a señores viuda del con el sueldo anual de nuevecientas noventa pesetas, por renuncia del que la desempeñaba, pudiendo los aspirantes á la misma, presentar las solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Baletin Oficial de la provincia.

Corvera 3 de febrero de 1904.-El alcalde, Antonio Collantes.

Diputaciones provinciales y Ayuntamientos

ANUNCIO

trativo, Reglamento provisional do que, transcurrido dicho plaso del Ministerio de la Gobernación, sin reclamación de tercero, se el Exposición y Real Decreto de 15 pe irá por esta dependencia de de Agosto de 1902, sobre provi- plicado de dicho resguardo, cor dencias administrativas, coleccio- siderando anulado el primitivo) miento para el corriente año se nadas, anotadas y con modelación, quedando el Banco exento de to por don Serafín Cano de Urquiza, da responsabilidad. Secretario del Gobierno Civil de Santander 26 de enero de 1901 la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, hacer las reclamaciones que les Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al preci- Imprenta de LA ATALAI de 2 pesetas.

À LOS QUINTOS DE 1901

Gran Centro de Redención del 89. vicio militar, establecido en Guad. lajara desde el año de 1880, bijo la dirección de don Antonio Boi. xareu y Claverol, paopietario en la misma y en la villa y corte de Madrid, industrial y rentista.

SEGURO Á PRIMA FIJA Ó ÚNICA Al contado: 800 pesetas. — A plazos: 840 pesetas

Por las cantidades antes citadas serán redimidos del servicio militar los mozos que se aseguren en ente Centro y les corresponda las suerte de soldados.

Advertencia.-No contratar con nadie sin antes estar convencidos de la absoluta garantia de la empresa aseguradors, para que vuestros contratos puedan ser cumplidos siempre, y desconfied por completo de esas Ascciaciones mútuas de padres de familia, cuyor directores, sin riesgo alguno, tupuesto el exclusivamente vuestro. solo van en busca de una comisión de 50 pesetas que os cobran anticipadamente.

Para la suscripción y demás detamarqués de Hazas y Chautón, General Espartero, 7.

Banco de España-Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario trasmisible número 26.933 expedido por esta Sucursal con fecha 12 de Diciembre de 1901, á favor de don Benito Corral Ezquerra, representativo de pesetas nominales 115.000 en acciones de la Sociedad anónima «Minas de Liaño», se anuncia a: público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos mests, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Ley de procedimiento adminis- Reglamento del Banco; advirtien-

-El secretario, José Lapi.

SANTANDER

Calle de Santa Clara, B